



MSP-OPM-RP-PC-069/20-IR

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN
ACTA DE FALLO

Que se formula en relación con el Concurso No. **MSP-OPM-RP-PC-069/20-IR** referente a la Obra de: **PROTOTIPO CALLE COMPLETA, RIO GRIJALVA ENTRE CALZADA DEL VALLE Y RIO VOLGA, SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.** trabajos a Financiarse con Recursos Municipales del Ejercicio 2020. Fundamentado en el artículo 59 y 60 de la LOPEMNL.

Siendo las **14:00** horas del día **3** de **DICIEMBRE** del **2020** se reunieron en las instalaciones del Museo El Centenario, Calle Libertad 116, Casco Urbano, San Pedro Garza García, N.L., las personas físicas y morales cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta para conocer el **FALLO** de esta Dependencia.

Nos acompañan en este acto, el **ING. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ CRUZ, SUPERVISOR DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA**, representante de la **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA**.

Se declara que al analizar las proposiciones recibidas no se tuvo en cuenta únicamente el monto total de cada una de ellas sino también las condiciones legales, administrativas y técnicas requeridas para estos trabajos, formulándose el dictamen correspondiente. Por lo que se declaran como económicamente **NO ACEPTABLES**, las propuestas presentadas por los siguientes concursantes:

1.- CONSTRUCTORA MONTEMAYOR CHAPA, S.A.

Los motivos de desechamiento son los siguientes:

El monto de su propuesta excede el techo financiero.

Por lo anteriormente expuesto esta convocante puede resolver que es un deber constitucional asegurar a este Municipio de San Pedro Garza García las mejores condiciones de contratación en obra pública en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual en base a la normativa prevista en la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como lo solicitado en las bases, no puede declararse económicamente aceptable la propuesta de **CONSTRUCTORA MONTEMAYOR CHAPA, S.A.** Lo anterior en términos del punto 3.4, 7.1 y 7.2 de las bases, el artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, su propuesta es desechada.

1.- DESARROLLOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES NACIONALES, S.A DE C.V.

Los motivos de desechamiento son los siguientes:

El monto de su propuesta excede el techo financiero.



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

MSP-OPM-RP-PC-069/20-IR

Por lo anteriormente expuesto esta convocante puede resolver que es un deber constitucional asegurar a este Municipio de San Pedro Garza García las mejores condiciones de contratación en obra pública en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual en base a la normativa prevista en la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como lo solicitado en las bases, no puede declararse económicamente aceptable la propuesta de **DESARROLLOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES NACIONALES, S.A DE C.V.** Lo anterior en términos del punto 3.4, 7.1 y 7.2 de las bases, el artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, su propuesta es desechada.

Del mismo análisis efectuado por la dependencia se declara como económicamente **ACEPTABLES** las propuestas presentadas por los siguientes concursantes:

- 1.- GRUPO GERONIS, S.A. DE C.V.
- 2.- HTR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

Atendiendo a lo anterior la **C. ING. NANCY ETELVINA LOZANO MACÍAS, COORDINADORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN**, en nombre y representación del **C. ING. ESTEBAN ORTEGA ARREOLA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA** del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en presencia de los concursantes e invitados y con la presencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, hizo saber a los presentes el resultado del concurso y fallo Inapelable de dicha Secretaría de conformidad con los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y numeral 7.3 de las bases del presente concurso, en virtud de haber presentado la propuesta solvente más baja, por lo que se declara como **CONCURSANTE** seleccionado para ejecutar los trabajos a: **GRUPO GERONIS, S.A. DE C.V.**, en consecuencia se le adjudica el Contrato, por un monto de: **\$ 1,874,893.29 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A.**, reúne las condiciones que garantizan el cumplimiento del mismo y la ejecución satisfactoria de los trabajos.

La presente Acta surte para el Concurante mencionado efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el **CONTRATO** respectivo y sus anexos, dentro de los 15 días hábiles siguientes. Igualmente adquiere el compromiso y obligación de obtener y entregar dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de esta fecha la garantía para el cumplimiento del mismo, especificada en el modelo de Contrato entregado con las Bases del Concurso; apercibido de que si no cumple con tales obligaciones perderá en favor de Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, N.L. la garantía de seriedad de su proposición y la presente adjudicación quedará sin efecto. Igualmente, se le comunica al contratista seleccionado que la obra en mención deberá iniciarla el 11 de **DICIEMBRE** del 2020 y concluirla a más tardar el día 08 de **FEBRERO** del 2021, es decir en un plazo no mayor de 60 días calendario, de conformidad con lo establecido en su proposición.

Por separado y mediante escrito en este acto se les informa a cada uno de los demás concursantes, en caso de asistir, la (s) causa (s) por la (s) cual (es), no fue seleccionada su proposición.

Conforme a lo establecido en las Bases se procedió a devolver las garantías depositadas a los **CONCURSANTES** que asistieron; excepción hecha de la que corresponde a quien resultó favorecido con la adjudicación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firmaron el presente documento las personas que intervinieron en este Acto y que así quisieron hacerlo, siendo las 14:08 se da por terminado el acto.



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

MSP-OPM-RP-PC-069/20-IR

POR LOS CONCURSANTES

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1.- GRUPO GERONIS, S.A. DE C.V.	José Los Gerous M. [Signature]
2.- HTR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	Fabian Alonso Mtz [Signature]
3.- CONSTRUCTORA MONTEMAYOR CHAPA, S.A.	Luis Gutierrez [Signature]
4.- DESARROLLOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES NACIONALES, S.A DE C.V.	David Gabriel Garza [Signature]

**POR LA CONVOCANTE
POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

[Signature]
**ING. NANCY ETELVINA LOZANO MACÍAS
COORDINADORA DE CONCURSOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN**

SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA

[Signature]
**ING. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ CRUZ
SUPERVISOR DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA**

-----FIN DEL TEXTO-----